



Resolución Jefatural No. 248-2000-AGN/J

Lima, 27 JUN. 2000

VISTO el Informe N° 149-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don-LUIS VILLARREAL LUCIO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los registros del Ex-Notario José Toribio Pacheco Blancas, que otorga la COMPAÑIA URBANIZACIONES POPULARES SOCIEDAD ANONIMA, representado por doña Elena Essant Rocca de Bardelli y don Jorge Essant Buffa, a favor de don FELIX BERMUDEZ BERNUY y su esposa doña LUZ SANTE VALVERDE DE BERMUDEZ, con fecha 09 de mayo de 1,970, folio 1010 vuelta, del Protocolo N° 90 y consta de 05 fojas útiles, se nota que FALTA LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE LUZ SANTE VALVERDE DE BERMUDEZ, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor FIDEL D'JALMA TORRES ZEVALLOS, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



